



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 230

FECHA	22 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA BAÉZ GIRALDO
DEMANDADO	ALEXIS JOSÉ CUETO OVALLE
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00122-00

Revisado el expediente, se avizora que el 24 de enero de 2024, reiterado el 16 de febrero de 2024, la señora **ANGELA MARÍA BAÉZ GIRALDO** presentada de manera particular, un escrito denominado pago de cesantías cuestionando la decisión que se tomó en audiencia del 29 de julio de 2021 en la que estuvo representada por su abogado de confianza, la que sea de paso indicar fue modificada posteriormente por acuerdo privado suscrito entre las partes.

Es así, que es de indicarle a la peticionaria, lo ya señalado en auto del 4 de julio de 2023, en cuanto a que el embargo decretado en su momento frente a las cesantías era para garantizar alimentos futuros ante posibles incumplimientos en la cuota por el obligado, sin embargo, tal decisión ante lo por ella acordado por el demandado al momento no tiene aplicación.

En consecuencia, no es procedente dar trámite a lo requerido por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe223e29ce129e28833fc6996867ef3efe6215f0aa5c7dd50f96a12516d9801**

Documento generado en 22/02/2024 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>